



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 124, fecha: lunes, 01 de Julio de 2024

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO
DE INTERESES DE DEMORA.

El día 25 de junio de 2024, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, firma la propuesta de autorización, compromiso, reconocimiento de la obligación y pago, para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA MOTIVADO POR LAS OBRAS DEL "PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA). FASE IV". Clave: 03.399.001/2111:

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POL	PAR
TRILLO	EX08/04-04/46079	8	00901
TRILLO	EX08/04-04/46080	4	00562
TRILLO	EX08/04-04/46081	3	01060
TRILLO	EX08/04-04/46082	3	01058
TRILLO	EX08/04-04/46083	10	00034
TRILLO	EX08/04-04/46085	10	00032
TRILLO	EX08/04-04/46086	10	00035
TRILLO	EX08/04-04/46088	10	00033
TRILLO	EX08/04-04/46097	7	00071



TRILLO	EX08/04-04/46098	4	00040
TRILLO	EX08/04-04/46106	8	00540
TRILLO	EX08/04-04/46108	8	00529
TRILLO	EX08/04-04/46113	4	00039
TRILLO	EX08/04-04/46116	8	00485
TRILLO	EX08/04-04/46117	8	00530
TRILLO	EX08/04-04/46118	4	00023
TRILLO	EX08/04-04/46119	7	00063
TRILLO	EX08/04-04/46120	4	00041
TRILLO	EX08/04-04/46121	8	00494
TRILLO	EX08/04-04/46123	4	00279
TRILLO	EX08/04-04/46124	4	00104
TRILLO	EX08/04-04/46125	8	00537
TRILLO	EX08/04-04/46126	8	00487
TRILLO	EX08/04-04/46127	4	00280
TRILLO	EX08/04-04/46129	4	00042
TRILLO	EX08/04-04/46130	8	00503
TRILLO	EX08/04-04/46132	3	00108
TRILLO	EX08/04-04/46146	8	00536
TRILLO	EX08/04-04/46147	8	00785
TRILLO	EX08/04-04/46148	8	00524

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En Madrid, a 26 de junio de 2024. La Secretaria General. Montserrat Ana Fernández San Miguel.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 0695a40c0d60561e9aa6441973695773efe51998